

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Turisme Comunitat Valenciana

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN definitiva de 21 de enero de 2026, de la Dirección, de concesión y denegación de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha de 26 de mayo de 2025 se publica, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (en adelante, DOGV), la Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU (DOGV 10115, de 26/05/2025).

Posteriormente, se publicó la Resolución de 1 de junio de 2025 (DOGV 10123, de 04/06/2025), por la que se corrige un error material detectado en la citada convocatoria.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado «Solicitudes de subvención, lugar y plazo de presentación», del anexo II de la Resolución de 19 de mayo de 2025, el plazo de presentación de solicitudes se inició el 10 de junio de 2025 y permanecerá abierto hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria o, en su caso, hasta el 30 de junio de 2026.

Tercero. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 4.038.843,79 euros, los cuales se imputan a las líneas de subvención del capítulo VII de los presupuestos de Turisme Comunitat Valenciana, concretamente:

1018	ACT. 5 MRR. AYUDAS CONCURRENCIA NO COMP. EELL (PROG 1)	750.000,00 €
1019	ACT. 6. MRR. AYUDAS CONCURRENCIA NO COMP. EELL (PROG 2)	513.843,79 €
1027	ACT. 11 MRR. AYUDAS CONCURR. NO COMP. EELL (PROG 3)	1.950.000,00 €
1048	ACT. 16. MRR. AYUDAS CONCURR. NO COMP EELL (PROG 4)	825.000,00 €
TOTAL		4.038.843,79 €

Cuarto. Con fecha de 14 de noviembre de 2025, se publica en el DOGV la Propuesta de resolución provisional de 31 de octubre de 2025, de la Dirección, de concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (DOGV 10238, 14.11.2025).

Posteriormente, el 17 de noviembre de 2025, se publica en el DOGV el anuncio por el que se deja sin efecto la referida Propuesta de resolución provisional (DOGV 10239, 17.11.2025), al haberse constatado que los acuerdos de la Comisión de Evaluación de las subvenciones no habían sido debidamente refrendados, habiéndose producido su publicación por error.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en la base octava del anexo I, bases reguladoras, de la Resolución de 19 de mayo de 2025, se reunió la Comisión de Evaluación de las subvenciones, que adoptó los siguientes acuerdos con relación a las solicitudes presentadas según estricto orden de entrada:

«1.º Atender a la anulación de las aprobaciones en las comisiones 1ª y 2ª, por falta de información adecuada para la adopción de acuerdos, con base en lo expuesto en el Punto 1 del Acta.

2.º Aprobar el importe de la ayuda, informado favorablemente por el órgano instructor de los expedientes que figuran en el anexo I, que asciende a 4.038.843,79€ y que se citan en el punto 2 del Acta. »

Sexto. Con fecha de 17 de diciembre de 2025, se publica la Propuesta de resolución provisional de 12 de diciembre de 2025, de la Dirección, de concesión y denegación de subvenciones (DOGV 10262, de 17/12/2025), mediante la cual se puso de manifiesto el expediente a las entidades interesadas y se les concedió un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para formular las alegaciones que estimasen oportunas.



Asimismo, se indicaba que, en caso de no formularse alegaciones en el plazo concedido, se entendería aceptada la propuesta de resolución provisional, y que las alegaciones que, en su caso, se presentasen serían examinadas por la Comisión de Evaluación, que formularía la correspondiente propuesta de resolución definitiva, de conformidad con la base octava del anexo I de la Resolución de 19 de mayo de 2025.

Séptimo. Dentro del plazo concedido, han tenido entrada en el registro de Turisme Comunitat Valenciana, en tiempo y forma, los escritos de alegaciones a la propuesta de resolución provisional que se relacionan a continuación:

<i>N.º registro de entrada</i>	<i>Fecha</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N.º Expediente</i>
22000/2025/160850	19-dic	AYUNTAMIENTO DE POTRIES	L1V-19-25
22000/2025/160851	19-dic	AYUNTAMIENTO DE POTRIES	L3V-15-25
22000/2025/6105668	22-dic	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA	L2A-4-25
22000/2025/161099	23-dic	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	L1V-7-25
22RD_22/2025/3357/E	23-dic	AYUNTAMIENTO DE PILES	L3V-28-25
22000/2025/6175845	29-dic	AYUNTAMIENTO DE BENEJUZAR	L1A-113-25
22000/2025/161304	29-dic	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	L1C-3-25
22000/2025/161305	29-dic	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	L2C-5-25
22000/2025/161307	29-dic	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	L3C-2-25
22000/2025/6174587	29-dic	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	L3V-8-25
22000/2025/6174587	29-dic	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	L4V-9-25
22000/2025/161378	30-dic	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA	L1A-101-25
22000/2025/6177675	30-dic	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	L1A-89-25
22000/2025/6177675	30-dic	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	L4A-75-25
22000/2025/6177675	30-dic	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	L2A-45-25
22000/2025/6177675	30-dic	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	L3A-72-25
22000/2025/161324	30-dic	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA	L3A-89-25
22000/2025/6197565	30-dic	AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM	L3C-66-25
22000/2025/6197402	30-dic	AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM	L1C-83-25
22000/2025/6197678	30-dic	AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM	L4C-69-25
GVSIR/2026/544	02-ene	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	L1A-58-25
GVSIR/2026/544	02-ene	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	L2A-17-25
GVSIR/2026/544	02-ene	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	L3A-38-25
GVSIR/2026/544	02-ene	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	L4A-41-25

Que se tuvieron entrada en el registro de Turisme Comunitat Valenciana, fuera del plazo establecido a ello, los siguientes escritos de alegaciones:

<i>N.º registro de entrada</i>	<i>Fecha</i>	<i>Solicitante</i>	<i>N.º Expediente</i>
22000/2026/192	08-ene	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	L1C-9-25
22000/2026/194	08-ene	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	L3C-16-25
22000/2026/196	08-ene	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	L4C-14-25
22RD_22/2026/68/E	12-ene	AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT	L1V-13-25
22000/2026/556	14-ene	AYUNTAMIENTO DE CARRÍCOLA	L1V-11-25

Octavo. El órgano instructor, después de la revisión y estudio de las alegaciones presentadas, emitió los correspondientes informes, que con base en los cuales, por parte de la Comisión de Evaluación de las subvenciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

«1.º Estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Alzira (exp. núm. L1V-7-25)

2.º Modificar el listado de beneficiarios a raíz de la aceptación de las alegaciones del Ayuntamiento de Alzira (exp. núm. L1V-7-25), añadiendo este expediente a dicho listado y excluyendo los ayuntamientos de Algorfa (L1A-28-25) y Llíria (L1V-45-25), así como a la reducción en 669,40 euros en la cuantía concedida al Ayuntamiento de Aspe (L1A-26-25).

3.º No aceptar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Morella (expedientes L1C-9-25, L3C-16-25 y L4C-14-25), por el Ayuntamiento de Bocairent (expediente L1V-13-25) y por el Ayuntamiento de Carrícola (expediente L1V-11-25), al estar formuladas fuera del plazo establecido en las bases.

4.º Desestimar el resto de las alegaciones presentadas.»

Fundamentos de derecho

Primero. Resolución de 19 de mayo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Segundo. Resolución de 1 de junio de 2025, por la que se corrige un error material detectado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de la Comunitat Valenciana publicada mediante la Resolución de 19 de mayo de 2025.

Tercero. De conformidad con la base octava, «Órgano instructor. Comisión de evaluación», la competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, así como para formular la propuesta de resolución definitiva, corresponde a la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

SE PROPONE

Primero

No aceptar, desestimar o estimar las alegaciones presentadas por los interesados según figuran en el anexo I de la presente propuesta de resolución definitiva.

Segundo

Conceder a las entidades locales indicadas en el anexo II, las ayudas solicitadas incardinadas en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de Cohesión entre Destinos de la Comunitat Valenciana, intervención integrada en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de la Comunitat Valenciana 2021, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Tercero

Publicar el listado íntegro de los solicitantes en el anexo III, con detalle de la fecha de registro de entrada y el resultado de su evaluación o tramitación del expediente.

Cuarto

Publicar la presente propuesta de resolución definitiva en el DOGV, con efectos de notificación, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta, para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda concedida. De no manifestar el interesado desistimiento expreso en dicho plazo, las propuestas de concesión de ayudas se entenderán aceptadas en todas sus condiciones.

Quinto

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean ningún derecho a favor de la entidad solicitante en tanto no se dicte y notifique la correspondiente resolución de concesión y denegación de la subvención.

València, 21 de enero de 2026

Israel Martínez Fernández
Director



ANEXO I

Alegaciones presentadas y resultado de su análisis

N.º Expediente	Solicitante	Resumen de las alegaciones	Análisis de las alegaciones	Resultado
L1V-19-25	AYTO. DE POTRIES	<p>Se presentó solicitud electrónica a la convocatoria con fecha de 10/06/2025, cumpliendo plenamente los términos y requisitos sustantivos exigidos por las bases reguladoras, por lo que solicita que se tenga como fecha correcta de presentación de la solicitud la del 10/06/2025 y se reordene el orden de prelación conforme a la fecha de registro inicial y se le reconozca como entidad beneficiaria del Programa 1.</p>	<p>Las actuaciones objeto de las subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunidad Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunidad Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendándose y resolviéndose por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado para cada programa, siempre que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, de conformidad con la Base Sexta de la Resolución.</p> <p>En consecuencia de que al interesado se le requirió con motivo de haber presentado una memoria que contenía conceptos subvencionables bajo programas diferentes al programa solicitado y, no haber aportado certificado de titularidad de una cuenta bancaria de carácter restringido, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria resulte exigible, se notificará</p>	Desestimada



			<p>a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p>	
L3V-15-25	AYTO. DE POTRIES	<p>Se presentó solicitud electrónica a la convocatoria con fecha de 10/06/2025, cumpliendo plenamente los términos y requisitos sustantivos exigidos por las bases reguladoras, por lo que solicita que se tenga como fecha correcta de presentación de la solicitud la del 10/06/2025 y se reordene el orden de prelación conforme a la fecha de registro inicial y se le reconozca como entidad beneficiaria del Programa 3.</p>	<p>Las actuaciones objeto de las subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunidad Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunidad Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendándose y resolviéndose por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado para cada programa, siempre que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, de conformidad con la Base Sexta de la Resolución.</p> <p>En consecuencia de que el interesado no aportó junto con la solicitud, el certificado de titularidad de una cuenta bancaria de carácter restringido, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo</p>	Desestimada



	<p style="text-align: center;">AYTO. DE LA NUCIA</p>	<p>La ausencia de firma interna en el PDF del formulario de domiciliación bancaria no obedeció a una voluntad omisiva, sino a incidencias técnicas del propio formato del documento, que provocaban la pérdida de los campos cumplimentados al proceder a su firma electrónica afectando exclusivamente a un requisito formal sin incidencia en la elegibilidad del proyecto. Asimismo, alega que la propuesta publicada el 14 de noviembre de 2025 le generó una expectativa legítima de corrección formal y material de la solicitud, al haber sido considerada conforme y</p>	<p>con estas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p>	
<p>L2A-4-25</p>			<p>De conformidad con el apartado tercero de la Base Séptima y el Anexo II de la Resolución, deberá acompañarse a la solicitud, la siguiente documentación: c) Formulario de domiciliación bancaria. Asimismo, se indica que la documentación obligatoria, de entre la cual está el formulario mencionado, deberá ser firmado por el máximo representante de la entidad solicitante.</p> <p>En consecuencia de no haber presentado dicha documentación firmada, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición,</p>	<p>Desestimada</p>



		<p>dentro del crédito. Y, por último, expresa que la propuesta de resolución provisional se limita a una fórmula genérica de agotamiento presupuestario.</p>	<p>previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p> <p>Por otro lado, el solicitante alega que la propuesta de resolución provisional de 31 de octubre de 2025, generó en la entidad una expectativa legítima de corrección formal y material de la solicitud, al haber sido considerada conforme y dentro del crédito. Sin embargo, en la misma se hace constar que dicha propuesta no crea ningún derecho a favor de la entidad solicitante en tanto no se dicte y notifique la correspondiente resolución de concesión y denegación de la subvención.</p> <p>En relación con la falta de motivación en la propuesta de resolución provisional, es necesario indicar que, en la misma se hace constar en el antecedente de hecho tercero que el importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 4.038.843,79 euros, esto es, evidentemente hay una limitación presupuestaria en la que se basa la concesión o denegación de las ayudas más allá del cumplimiento o no de los requisitos exigidos. Lo que se hace constar del mismo modo en la Base 6 de la Resolución al indicar que “las actuaciones objeto de esta subvención se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendándose y resolviéndose por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a cada programa, siempre que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria”.</p>
--	--	--	---



LIV-7-25	AYTO. DE ALZIRA	<p>El documento adjunto a la solicitud en el apartado "Memoria de actuaciones a desarrollar en el marco de la ayuda" se denomina "Programa01_signed.pdf", tal y como se puede comprobar con la huella electrónica del documento que aparece en el justificante de registro está correctamente firmado.</p>	<p>Procede estimar las alegaciones presentadas por AYUNTAMIENTO DE ALZIRA al expediente LIV-7-25 ya que tras la verificación de la firma electrónica de la memoria técnica a través de la plataforma VALIDe, se constata que, aunque la firma no resultaba visible en una primera revisión, ésta era plenamente válida y cumplía con los requisitos exigidos y en base a ello proponer definitivamente, que por la Dirección de Turisme Comunitat Valenciana, se conceda la ayuda solicitada por importe total de 149.348,82 euros, destinada a financiar el proyecto "Instalación de refugios climáticos en Alzira mediante pérgolas vegetales en la Plaza de la Generalitat y la Plaza de Cartonajes", incluido dentro del "Programa 1. Adaptación al cambio climático de espacios turísticos a través de dotación de islas de sombra".</p>	Estimada
L3V-28-25	AYTO. DE PILES	<p>Se está incumpliendo el único criterio de selección establecido en las bases que rigen la convocatoria, referente al orden de registro de entrada, dando entrada a tres solicitudes que se presentaron en el registro con posterioridad a su solicitud.</p>	<p>Las actuaciones objeto de las subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunidad Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunidad Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendándose y resolviéndose por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado para cada programa, siempre que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, de conformidad con la Base Sexta de la Resolución.</p> <p>En consecuencia de que el interesado no aportó junto con la</p>	Desestimada



			<p>solicitud, el formulario de domiciliación bancaria, junto con el certificado de titularidad de una cuenta bancaria de carácter restringido, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p>	
<p>L1A-113-25</p>	<p>AYTO. DE BENEJUZAR</p>	<p>Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p>	<p>En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se vulneran los derechos de audiencia ni de acceso al expediente, ya que este trámite de audiencia se debe abrir solamente después de la publicación de la propuesta de resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p>	<p>Desestimada</p>



			<p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p>	
LIC-3-25	AYTO. DE VINARÓS	Falta de motivación de la propuesta de resolución provisiona y la imposibilidad de cumplimentar correctamente el apartado A subapartado I del modelo de domiciliación bancaria.	<p>El solicitante alega la falta de motivación en la propuesta de resolución provisional, es necesario indicar que, en la misma se hace constar en el antecedente de hecho tercero que el importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 4.038.843,79 euros, esto es, evidentemente hay una limitación presupuestaria en la que se basa la concesión o denegación de las ayudas más allá del cumplimiento o no de los requisitos exigidos. Lo que se hace constar del mismo modo en la Base 6 de la Resolución al indicar que “las actuaciones objeto de esta subvención se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendándose y resolviéndose</p>	Desestimada



		<p>por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a cada programa, siempre que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria”.</p> <p>Por otro lado, de conformidad con el apartado tercero de la Base Séptima y el Anexo II de la Resolución, deberá acompañarse a la solicitud, la siguiente documentación: c) Formulario de domiciliación bancaria. Asimismo, se indica que la documentación obligatoria, de entre la cual está el formulario mencionado, deberá ser firmado por el máximo representante de la entidad solicitante.</p> <p>En consecuencia de no haber presentado dicha documentación firmada, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p>



L2C-5-25	AYTO. DE VINARÓS	<p>Falta de motivación de la propuesta de resolución provisiona y la imposibilidad de cumplimentar correctamente el apartado A subapartado I del modelo de domiciliación bancaria.</p>	<p>El solicitante alega la falta de motivación en la propuesta de resolución provisional, es necesario indicar que, en la misma se hace constar en el antecedente de hecho tercero que el importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 4.038.843,79 euros, esto es, evidentemente hay una limitación presupuestaria en la que se basa la concesión o denegación de las ayudas más allá del cumplimiento o no de los requisitos exigidos. Lo que se hace constar del mismo modo en la Base 6 de la Resolución al indicar que “las actuaciones objeto de esta subvención se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendándose y resolviéndose por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a cada programa, siempre que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria”.</p> <p>Por otro lado, de conformidad con el apartado tercero de la Base Séptima y el Anexo II de la Resolución, deberá acompañarse a la solicitud, la siguiente documentación: c) Formulario de domiciliación bancaria. Asimismo, se indica que la documentación obligatoria, de entre la cual está el formulario mencionado, deberá ser firmado por el máximo representante de la entidad solicitante.</p> <p>En consecuencia de no haber presentado dicha documentación firmada, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se</p>	Desestimada
----------	------------------	--	---	-------------



			<p>acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p>	
L3C-2-25	AYTO. DE VINARÓS	Falta de motivación de la propuesta de resolución provisiona y la imposibilidad de cumplimentar correctamente el apartado A subapartado I del modelo de domiciliación bancaria.	El solicitante alega la falta de motivación en la propuesta de resolución provisional, es necesario indicar que, en la misma se hace constar en el antecedente de hecho tercero que el importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 4.038.843,79 euros, esto es, evidentemente hay una limitación presupuestaria en la que se basa la concesión o denegación de las ayudas más allá del cumplimiento o no de los requisitos exigidos. Lo que se hace constar del mismo modo en la Base 6 de la Resolución al indicar que “las actuaciones objeto de esta subvención se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendiéndose y resolviéndose por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a cada programa, siempre que dichas solicitudes	Desestimada



L3V-8-25	AYTO. DE	Sobre la firma de la	<p>cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria”.</p> <p>Por otro lado, de conformidad con el apartado tercero de la Base Séptima y el Anexo II de la Resolución, deberá acompañarse a la solicitud, la siguiente documentación: c) Formulario de domiciliación bancaria. Asimismo, se indica que la documentación obligatoria, de entre la cual está el formulario mencionado, deberá ser firmado por el máximo representante de la entidad solicitante.</p> <p>En consecuencia de no haber presentado dicha documentación firmada, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p>	Desestimada
----------	----------	----------------------	--	-------------



VALENCIA	<p>documentación presentada y sobre la exigencia de cuenta bancaria de carácter restringido</p>	<p>entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunidad Valenciana, intervención integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunidad Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendándose y resolviéndose por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado para cada programa, siempre que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, de conformidad con la Base Sexta de la Resolución.</p> <p>En consecuencia de que al interesado se le requirió con motivo de no haber aportado certificado de titularidad de una cuenta bancaria de carácter restringido y por no haber aportado la documentación de uso obligatoria firmada por el máximo representante de la entidad solicitante, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases reguladoras y su correspondiente</p>
----------	---	---



			<p>convocatoria resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p> <p>Dicho esto, la primera de las alegaciones formuladas por el solicitante, la referente al certificado de titularidad de cuenta bancaria de carácter restringido, el interesado justifica y la alegación versa sobre la exigencia o no de cuenta bancaria de carácter restringida, pero el objeto del requerimiento de subsanación era el de la falta de aportación de CERTIFICADO DE TITULARIDAD, documento que no se aporta. Por lo que se siguen manteniendo los motivos de subsanación en cuanto a esta documentación.</p>	
L4V-9-25	AYTO. DE VALENCIA	Sobre la firma de la documentación presentada y sobre la exigencia de cuenta bancaria de carácter restringido	Las actuaciones objeto de las subvenciones dirigidas a entidades locales en el marco de la Actuación de cohesión entre destinos de la Comunidad Valenciana, intervención	Desestimada



		<p>integrada en el Plan territorial de sostenibilidad turística de la Comunidad Valenciana 2021, dentro del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, se tramitarán por el procedimiento de concurrencia no competitiva, atendándose y resolviéndose por riguroso orden de registro de entrada las solicitudes presentadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado para cada programa, siempre que dichas solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria, de conformidad con la Base Sexta de la Resolución.</p> <p>En consecuencia de que al interesado se le requirió con motivo de no haber aportado certificado de titularidad de una cuenta bancaria de carácter restringido y por no haber aportado la documentación de uso obligatoria firmada por el máximo representante de la entidad solicitante, en virtud del apartado tercero de la Base Octava, “cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria resulte exigible, se notificará a la entidad solicitante la causa que impide la continuación del</p>
--	--	---



			<p>procedimiento, requiriéndole para que en el plazo máximo de diez días hábiles, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos legalmente. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación”.</p> <p>Dicho esto, la primera de las alegaciones formuladas por el solicitante, la referente al certificado de titularidad de cuenta bancaria de carácter restringido, el interesado justifica y la alegación versa sobre la exigencia o no de cuenta bancaria de carácter restringida, pero el objeto del requerimiento de subsanación era el de la falta de aportación de CERTIFICADO DE TIRULARIDAD, documento que no se aporta. Por lo que se siguen manteniendo los motivos de subsanación en cuanto a esta documentación.</p>	Desestimada
LIA-101-25	AYTO. DE GRANJA DE ROCAMORA	Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión		



		<p>material por falta de motivación</p>	<p>segun lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p> <p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p>	Desestimada
L1A-89-25	AYTO. DE MONOVAR	<p>Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal,</p>		



		<p>del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p>	<p>resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p> <p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p>	Desestimada
L4A-75-25	AYTO. DE MONOVAR	Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia	En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se vulneran los derechos de audiencia ni de acceso al expediente, ya que este trámite de audiencia se debe abrir	



		<p>en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p>	<p>solamente después de la publicación de la propuesta de resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p> <p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p>	<p>En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se vulneran los derechos de audiencia ni de acceso</p>	<p>Desestimada</p>
<p>L2A-45-25</p>	<p>AYTO. DE MONOVAR</p>	<p>Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de</p>			



L3A-72-25	AYTO. DE	Vulneración del derecho de	<p>seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p> <p>al expediente, ya que este trámite de audiencia se debe abrir solamente después de la publicación de la propuesta de resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p> <p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p> <p>En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las</p>	Desestimada
-----------	----------	----------------------------	---	-------------



<p>MONOVAR</p>	<p>audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p>	<p>mismas no se vulneran los derechos de audiencia ni de acceso al expediente, ya que este trámite de audiencia se debe abrir solamente después de la publicación de la propuesta de resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p> <p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podrían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p>
-----------------------	---	---



L3A-89-25	<p>AYTO. ALGUEÑA</p>	<p>Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p>	<p>En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se vulneran los derechos de audiencia ni de acceso al expediente, ya que este trámite de audiencia se debe abrir solamente después de la publicación de la propuesta de resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p> <p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de</p>	<p>Desestimada</p>
-----------	----------------------	--	---	--------------------



L3C-66-25	<p>AYTO. BENICASSIM</p>	<p>Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p>	<p>ayudas, no en las Propuestas. En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se vulneran los derechos de audiencia ni de acceso al expediente, ya que este trámite de audiencia se debe abrir solamente después de la publicación de la propuesta de resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso. No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución. Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe</p>	Desestimada
-----------	-------------------------	--	---	-------------



LIC-83-25	AYTO. BENICASSIM	<p>Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p>	<p>incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas. En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se vulneran los derechos de audiencia ni de acceso al expediente, ya que este trámite de audiencia se debe abrir solamente después de la publicación de la propuesta de resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p> <p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito</p>	Desestimada
-----------	---------------------	--	--	-------------



		<p style="text-align: center;">AYTO. BENICASSIM</p>	<p>Vulneración del derecho de audiencia y del derecho de acceso al expediente, del principio de seguridad jurídica y transparencia en el orden de prelación temporal, del derecho a la buena administración e indefensión material por falta de motivación</p>	<p>asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p> <p>En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se vulneran los derechos de audiencia ni de acceso al expediente, ya que este trámite de audiencia se debe abrir solamente después de la publicación de la propuesta de resolución provisional, no antes, como alega el interesado, según lo que se indica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De este modo se actúa en el trámite de estas ayudas y de dicha forma se indica en el texto de la Propuesta de Resolución provisional, habilitando de esta forma un trámite electrónico al uso.</p> <p>No se notifica individualmente la propuesta de resolución provisional ya que se contempla en la Base novena que estas se publicarán en el DOGV, con efectos de notificación, como así se realiza. De este modo, todos los interesados podían formular alegaciones desde el momento de la publicación de dicha Propuesta de Resolución.</p> <p>Tampoco se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, así mismo, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el</p>	<p>Desestimada</p>
		L4C-69-25			



	AYTO. DE BENIDORM	Falta de motivación de la propuesta de resolución provisional	Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas. En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación de indicar la motivación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas. El caso de este expediente concreto, se engloba dentro de este supuesto, ya que, habiendo sido evaluado, no fue contemplado para la concesión o denegación ya que el presupuesto ya había sido agotado siendo asignado este presupuesto a expedientes que por orden de entrada habías realizado la solicitud con anterioridad a el interesado.	Desestimada
L1A-58-25	AYTO. DE BENIDORM	Falta de motivación de la propuesta de resolución provisional	En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación de indicar la motivación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas. El caso de este expediente concreto, además, fue informado desfavorablemente por cuestiones técnicas, ya que la actuación no era subvencionable bajo los criterios del programa 2.	Desestimada



	<p style="text-align: center;">AYTO. DE BENIDORM</p>	<p>Falta de motivación de la propuesta de resolución provisional</p>	<p>En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación de indicar la motivación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p> <p>De hecho, el caso de este expediente concreto, es evaluado favorablemente siendo propuesto para la concesión, pero debido a que el crédito asignado a este programa estaba a punto de agotarse, no se pudo conceder la ayuda solicitada por el interesado en su totalidad.</p>	<p>Desestimada</p>
<p>L3A-38-25</p>	<p style="text-align: center;">AYTO. DE BENIDORM</p>	<p>Falta de motivación de la propuesta de resolución provisional</p>	<p>En la presente convocatoria de ayudas y en el trámite de las mismas no se incumple con la obligación de indicar los motivos de denegación, ya que, en la Propuesta, se detalla el motivo de exclusión de los expedientes no incluidos en el Anexo I, que es básicamente el agotamiento del crédito asignado para las ayudas. No obstante, esta obligación de indicar la motivación se debe incluir en las Resoluciones de concesión y denegación de ayudas, no en las Propuestas.</p> <p>El caso de este expediente concreto, se engloba dentro de este supuesto, ya que, habiendo sido evaluado, no fue contemplado para la concesión o denegación ya que el presupuesto ya había sido agotado siendo asignado este presupuesto a expedientes que por orden de entrada habías realizado la solicitud con anterioridad a el interesado.</p>	<p>Desestimada</p>
<p>L4A-41-25</p>	<p style="text-align: center;">AYTO. DE</p>	<p>Considerando que la concesión de</p>	<p>A la vista de las alegaciones presentadas fuera del plazo de</p>	<p>No se acepta</p>



	MORELLA	la subvención se rige únicamente por la prioridad en el momento de la presentación de la solicitud, se solicita la publicación del día y hora de entrada de todas las solicitudes presentadas por todas las entidades locales.	diez días hábiles concedido para ello, procede desestimar las alegaciones presentadas.	
L3C-16-25	AYTO. DE MORELLA	Considerando que la concesión de la subvención se rige únicamente por la prioridad en el momento de la presentación de la solicitud, se solicita la publicación del día y hora de entrada de todas las solicitudes presentadas por todas las entidades locales.	A la vista de las alegaciones presentadas fuera del plazo de diez días hábiles concedido para ello, procede desestimar las alegaciones presentadas.	No se acepta
L4C-14-25	AYTO. DE MORELLA	Considerando que la concesión de la subvención se rige únicamente por la prioridad en el momento de la presentación de la solicitud, se solicita la publicación del día y hora de entrada de todas las solicitudes presentadas por todas las entidades locales.	A la vista de las alegaciones presentadas fuera del plazo de diez días hábiles concedido para ello, procede desestimar las alegaciones presentadas.	No se acepta
L1V-13-25	AYTO. BOCAIRENT	La propia resolución indica expresamente la existencia de un Anexo II de solicitudes denegadas, si bien dicho Anexo no consta publicado ni accesible, por lo que se desconoce el sentido, la	A la vista de las alegaciones presentadas fuera del plazo de diez días hábiles concedido para ello, procede desestimar las alegaciones presentadas.	No se acepta



		<p>causa y motivación de su exclusión. En el Anexo I se incluyen solicitudes con fecha y hora posterior a la del Ayuntamiento de Bocairent, lo que resulta incompatible con el régimen de concurrencia no competitiva por orden de entrada establecido en las bases reguladoras.</p>		
L1V-11-25	AYTO. CARRÍCOLA	<p>Alega que se ha de cumplir y se han de tramitar las Ayudas según estricto orden de registro de entrada.</p>	<p>A la vista de las alegaciones presentadas fuera del plazo de diez días hábiles concedido para ello, procede desestimar las alegaciones presentadas.</p>	<p>No se acepta</p>



ANEXO II

Relación de subvenciones propuestas a conceder de forma definitiva

Programa 1: Adaptación al cambio climático de espacios turísticos a través de dotación de islas de sombra

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L1A-6-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 00:39 AM	AJUNTAMENT DE VILAJIOS A	P0313900 C	Creación de islas de sombra en parque Palasiet y alrededores del yacimiento arqueológico de la Villa Romana Barberes Sud.	149.892,97	100	149.892,97	Se lleva a cabo una actuación centrada en la creación de islas de sombra a través de la plantación de 46 árboles de sombra junto a 4 pérgolas de 25 m ² cada una, de estructura metálica y emparrillado de madera tratada, en el parte del Palasiet y en el entorno del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Barberes de Sud. Se implanta también 10 metros lineales de riego automático para las nuevas plantaciones y el mantenimiento de las ya existentes. Todos los conceptos asociados a la actuación se consideran subvencionables bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE .
L1V-7-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 00:40 AM	AJUNTAMENT D'ALZIRA	P4601700 J	Instalación de refugios climáticos mediante pérgolas vegetales en la plaza de La Generalitat y plaza de Cartonajcs	149.348,82	100	149.348,82	Proyecto centrado en la instalación de cubiertas vegetales que actúen a modo de refugio climático en dos plazas urbanas: la plaza de La Generalitat y la plaza de Cartonajcs. Se proyecta la instalación de pérgolas de madera tratada con cobertura inicial de cañizo y fibra de coco que servirán como base de crecimiento de plantas



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L1V-14-25 Fecha de entrada: 10-06-25 1:10 AM	AJUNTAMENT DE QUART DE POBLET	P4610400 F	Mejora de la resiliencia climática y confort térmico en espacios deportivos-turísticos al aire libre mediante instalación de sistemas de sombraje.	100.050,00	100	100.050,00	El Proyecto también incluye la instalación de un sistema de riego por goteo para el mantenimiento de las mismas y difusores para nebulización de agua. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.
L1C-21-25 Fecha de entrada: 10-06-25 1:58 AM	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	P1212400 D	Sombra y sostenibilidad: adaptación climática de espacios públicos de interés turístico	87.507,20	100	87.507,20 €	La actuación prevé la colocación de estructuras ligeras de sombreado, como velas tensadas soportadas sobre columnas metálicas o similar, de fácil mantenimiento e integración paisajística en varios enclaves del municipio con gran afluencia de público, tanto local como turista. Estas infraestructuras pretenden reducir significativamente la exposición térmica y solar, mejorando la habitabilidad de los espacios al aire libre y permitiendo su utilización durante todo el año. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L1V-23-25 Fecha de entrada:	AJUNTAMENT DE LA POBLA DEL	P4620200 H	Instalación de islas de sombra en entornos turísticos	149.919,0 0	10 0	149.919,0 0	adaptadas al entorno en los siguientes puntos estratégicos: Paraje de la Ermita: entorno natural y cultural con alto valor turístico, donde se instalarán elementos de sombra en las zonas de descanso, paseo y áreas recreativas, Entorno del Pou de Beca: espacio tradicional y punto de atracción para visitantes, que contará con estructuras de sombra para mejorar la experiencia del visitante y preservar el entorno, Zona del Pou del Malvestit: área con potencial turístico y ambiental, donde la actuación incluirá la colocación de toldos que favorezcan el uso público durante todo el año, Entorno del Pobet (La Barona): espacio en proceso de rehabilitación, al que se sumará la instalación de sombra como complemento para su regeneración paisajística y social, Plaza parque Calle Maestrat: zona de encuentro urbano habitual, donde se instalarán elementos de sombra para fomentar su uso en los meses más calurosos, Plaza parque Calle Olivaret: espacio residencial y turístico que será equipado con sistemas de sombreado compatibles con el mobiliario urbano existente. Rutas senderistas: se equiparán con sistemas de sombreado zonas de descanso de rutas senderistas La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE. Actuación centrada en la instalación de soluciones de sombra tanto naturales como estructurales en tres puntos turísticos del municipio: Parc de L' Ajub de la



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
10-06-25 1:59 AM	DUC		del municipio				<p>Poassa: Plantación de diez árboles de sombra, Instalación de dos velas de tela triangulares, Instalación de dos pérgolas metálicas con cubierta textil microperforada. Area recreativa de la Penyeta: Plantación de quince árboles de sombra, Instalación de dos velas de tela triangulares, Instalación de dos pérgolas metálicas con cubierta textil microperforada. Parc Carles Canut: Instalación de siete pérgolas metálicas con cubierta textil microperforada de diferentes dimensiones.</p> <p>La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe este documento, el INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p>
L1A-26-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 03:12 AM	AYUNTAMIENTO DE ASPE	P0301900 G	Instalación de toldos/vela tensadas en Aaspe – Auditorio C/ Barranco y Parque la Coca	113.951,4 1	10 0	113.951,4 1	<p>Actuación centrada en la instalación de soluciones de sombra estructurales en tres puntos turísticos del municipio: el Auditorio Alfredo Kraus y el parque de La Coca. Esta actuación consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cimentación destinada a suministro de contrapesos aislados de hormigón armado y carga, descarga de los materiales no aprovechables o excedentes y su transporte. - Estructura destinada a fabricación de mástiles, incluyendo la carga el transporte y descarga en la ubicación. Orientación de mástiles mediante medios auxiliares para su izado y fijación correcta. Instalación de arriostramientos a soporte estructural a edificaciones o elementos anexos.



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
							- Envolverte textil destinado a confección de velas en taller, incluyendo la carga el transporte y descarga en la ubicación. Izado y fijación en anclaje sobre la estructura de cables. Tensado que permita su colocación. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE. Con este expediente se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 2, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado: *En lugar de 113.951,41 se concede 113.282,01€



Programa 2: Mejora de equipamiento e instalaciones para la concienciación, protección y uso sostenible de recursos naturales

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L2V-3-25 Fecha entrada: 10-06-2025 00:45 AM	AJUNTAMENT DE SUMACÀRCER	P4623800B	Implementación de sistema inteligente para control de aforo turístico en el Paraje Natural Illa de l'Esgoletja.	63.973,32	100	63.973,32	<p>Actuación centrada en la gestión eficiente del aforo a través del control de acceso de vehículos al Paraje Natural Illa de l'Esgoletja; A través de la implementación de un sistema inteligente de monitorización, reserva previa e información en tiempo real para visitantes.</p> <p>Este sistema inteligente incluye la instalación de dos barreras automáticas, una con reconocimiento de matrícula para permitir acceso a personas residentes al paraje, otra para controlar el acceso al nuevo aparcamiento solamente de coches con reserva previa a través de lector de QR y con control en tiempo real de aforo a través de sensores.</p> <p>Se instala también señalización y comunicación inteligente para guiar a los usuarios y ofrecerles información real de aforo y situación del acceso al paraje, unido a una plataforma web de reservas adaptada a dispositivos móviles.</p> <p>Toda esta información recopilada configura un sistema centralizado de datos para el control y análisis del aforo y del impacto ambiental provocado, para regulaciones futuras de acceso y medidas a implementar por las autoridades locales.</p>



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L2A-8-25 Fecha entrada: 10-06-2025 1:13 AM	AJUNTAMENT DE AGRES	P0300300A	Acondicionamiento del aparcamiento disuasorio del Área de Bonell en el acceso al Parque Natural de la Sierra de Mariola	159.159,62	100	159.159,62	<p>Todos estos conceptos asociados a la actuación se consideraran subvencionables bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p> <p>La actuación consiste en la creación y acondicionamiento de un aparcamiento disuasorio en el Área de Bonell, en el acceso principal al Parque Natural de la Sierra de Mariola. El proyecto contempla un conjunto de intervenciones: pavimentación y drenaje del terreno, creación de un camino peatonal accesible, fijación de taludes y contención de tierras, entre otras.</p> <p>Estas actuaciones las consideramos adecuadas para cumplir con la finalidad del programa 2 de la convocatoria, permitiendo reducir la presión directa sobre el ecosistema natural.</p> <p>Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe este documento, este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p>



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L2C-9-25 Fecha entrada: 10-06-25 1:48 AM	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORO	P1214400B	Adecuación de espacios de uso público para la protección y puesta en valor de zonas naturales en pedanías de Sant Joan de Moró	81.597,23	100	81.597,23	La actuación planteada se centra en la adecuación y mejora de tres zonas de esparcimiento y descanso ubicadas en las pedanías de Mas de Flors, Mas De Atmelers y Font Juncosa, todas ellas integradas en rutas de senderismo frecuentadas por la población local y visitantes. Las acciones propuestas para alcanzar este objetivo son las siguientes: Limpieza y desbroce del terreno Acondicionamiento del suelo Vallado o acotamiento perimetral Instalación de mobiliario de juego infantil Colocación de bancos y papeleras La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe este documento, el INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE. Con este expediente, se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 2, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado.
L2C-10-25 Fecha entrada:	AYUNTAMIENTO DE VALL D'ALBA	P1212400D	Creación de una ruta interpretativa del patrimonio turístico en	66.707,30	100	66.707,30	Actuación centrada en la creación de una ruta interpretativa que contribuya a potenciar la oferta cultural y patrimonial del municipio, promoviendo su valor y



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
10-06-2025 02:39 AM			el municipio de La Vall d'Alba				<p>atractivo para visitantes y residentes. Esta ruta interpretativa incluirá diversos recursos turísticos y culturales, tales como monumentos históricos, espacios naturales, museos y otros lugares de interés, que serán señalizados y explicados mediante paneles informativos.</p> <p>La intervención contempla la documentación, diseño, fabricación e instalación de estos paneles, así como la creación de contenidos multilingües para facilitar su comprensión por parte de diferentes públicos. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe el documento, este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p>
L2V-16-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 10:31 AM	AYUNTAMIENTO LLIRIA	P4614900A	Acciones de acondicionamiento de puntos de observación de fauna y flora respetuosos con el medio ambiente cuya finalidad principal es la conservación de la biodiversidad, los	50.000,00	100	50.000,00	<p>Actuación centrada en Acciones de acondicionamiento de puntos de observación de fauna y flora respetuosos con el medio ambiente cuya finalidad principal es la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y los recursos naturales. Se enmarca en el eje de sostenibilidad turística ambiental y persigue la creación de infraestructuras</p>



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L2C-28-25	AYUNTAMIENTO BENASSAL	P1202600A	ecosistemas y los recursos naturales.	160.000,00	100	160.000,00	interpretativas y microhábitats que favorezcan la conservación de la biodiversidad local, mejorando a su vez la oferta turística vinculada al entorno natural del municipio. Concretamente, la intervención se focaliza en el acondicionamiento de puntos de observación de fauna auxiliar — murciélagos, aves insectívoras, insectos polinizadores y rapaces nocturnas— mediante la instalación de refugios, la señalización interpretativa trilingüe y el desarrollo de actividades de sensibilización y participación ciudadana, todo ello integrado en una ruta turística ambiental con enfoque ecosistémico. La actuación se desarrollará principalmente en el entorno natural del Parque de San Vicente, un enclave estratégico con potencial como recurso turístico sostenible, educativo y saludable. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.
			Proyecto para la mejora y acondicionamiento de	160.000,00	100	160.000,00	La actuación propuesta se pretende llevar a cabo en diferentes enclaves



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
de Fecha entrada: 10-06-2025 15:56 PM			espacios exteriores y área recreativa en entorno natural protegido "El Rivet"				turísticos del municipio de Benassal (Plaza del Mirador de la Font de en Segures, Parque Natural dentro de E.N.P. "El Rivet" y en entorno del Centro de Interpretación de la naturaleza existente y el área recreativa asociada). Las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Benassal consistirán: - Actuaciones necesarias para Acondicionamiento y Mejora de Instalaciones Turísticas de Uso Público en el ámbito del Parque Natural y Centro de Interpretación de la Naturaleza 'El Rivet' - Actuaciones necesarias para Instalación de Nuevo Punto de Información y Observación Astronómica para el aprovechamiento de valores paisajísticos en área de interés natural-astronómico de la Ermita de San Cristóbal. - Actuaciones necesarias para Instalación de Nuevo Punto de Información y Observación Astronómica para aprovechamiento de valores paisajísticos en área de Plaza de La Font de En Segures. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y/o subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
							técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE . Con este expediente se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 2, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado: *En lugar de 160.000 se concede 92.406,32€

Programa 3: Movilidad turística sostenible: transporte limpio

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L3C-7-25 Fecha de entrada: 10-06-2025 00:58 AM	AJUNTAMENT DE LA VALL D'ALBA	P1212400D	Adquisición de una furgoneta eléctrica para brigada municipal.	48.707,97	100	48.707,97	La actuación planteada se centra en la adquisición de una furgoneta eléctrica 0 emisiones para la brigada municipal encargada de las tareas de mantenimiento, conservación y mejora del espacio público. También se instalará un punto de carga semirrápida de 11 kW en las instalaciones municipales para asegurar la operabilidad del vehículo. Todos los conceptos asociados a la actuación se consideran subvencionables bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L3V-13-25 Fecha entrada: 10-06-2025 01:30 AM	AYUNTAMIENTO POBLA DEL DUC	P4620200H	Implementación de un sistema de alquiler de bicicletas eléctricas con estaciones distribuidas estratégicamente en nodos turísticos, educativos y sociales de la Poble del Duc	150.342,50	100	150.342,50	y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE. Actuación centrada en implementar un sistema municipal de alquiler de bicicletas eléctricas, destinado a impulsar la movilidad turística sostenible, mejorar la conectividad interna del municipio y reducir la dependencia del vehículo privado. La actuación se compone de tres intervenciones complementarias: 1. Adquisición de bicicletas eléctricas y equipamiento asociado. 2. Estaciones de alquiler y apareamiento distribuidas. 3. Punto técnico de mantenimiento y apoyo. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	% AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L3V-14-25 Fecha entrada: 10-06-25 1:32 AM	AJUNTAMENT DE QUART DE POBLET	P4610400F	Adquisición de vehículo eléctrico para el desarrollo de tareas vinculadas a la dinamización del turismo	36.050,00	100	Actuación centrada en la adquisición de un vehículo 100 % eléctrico destinado al Área de Turismo municipal. Con este vehículo se pretende dinamizar tareas directamente relacionadas con el impulso de la actividad turística como: Visitas técnicas a recursos y rutas turísticas para su evaluación, mejora o mantenimiento. Distribución de material promocional, informativo o señalético entre espacios del municipio. Seguimiento de actuaciones en infraestructuras, itinerarios o equipamientos turísticos. Apoyo logístico en eventos, ferias y actividades culturales o deportivas. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe este documento, el INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE .
L3C-20-25 Fecha entrada: 10-06-25 2:30 AM	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORO	P1214400B	Movilidad limpia para el mantenimiento de espacios turísticos en Sant Joan de Moró	229.134,37	100	Actuación centrada en la adquisición de un vehículo 100% eléctrico de limpieza viaria modelo Electra 2.0 Evos Plus, fabricado por Tenax International (o similar), con el objetivo de reforzar los servicios municipales de limpieza y mantenimiento en espacios públicos de interés turístico. Esta barredora permite realizar tareas de limpieza en aceras, calles estrechas, plazas, paseos y áreas naturales sin emitir gases contaminantes ni generar contaminación



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L3A-23-25 Fecha entrada: 10-06-25 08:46 AM	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	P0301200B	Repintado, señalización y reparación de desperfectos en carriles bici	120.890,76	100	120.890,76	Actuación centrada en el repintado de rojo de toda la superficie de carriles bici, su señalización horizontal y repara los desperfectos de las raíces de los árboles situadas en urbanizaciones del municipio, todas ellas ubicadas a lo largo de rutas de senderismo frecuentadas por población local y visitantes. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe este documento, este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.
L3V-27-25 Fecha entrada: 10-06-25 09:45 AM	AJUNTAMENT DE LLIRIA	P4614900A	Implantación de vehículos eléctricos en el transporte turístico del municipio de Lliria	519.260,00	100	519.260,00	Actuación centrada en la implantación de vehículos eléctricos en el transporte turístico del municipio de Lliria. Esta actuación se divide es varias fases consistentes en la realización, en un primer momento, de un INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L3V-29-25 Fecha entrada: 10-06-25 10:06 AM	AJUNTAMENT DE MELIANA	P4616800A	Adquisición de un vehículo eléctrico etiqueta cero	98.064,47	100	98.064,47	<p>estudio de necesidades para determinar qué tipo de vehículo es el más adecuado; simultáneamente, se procederá a la planificación e instalación de infraestructura de carga en las instalaciones municipales; y una vez completadas estas fases preparatorias, se procederá a la adquisición de los vehículos eléctricos seleccionados (vehículo eléctrico para la operativa diaria y un tren turístico eléctrico).</p> <p>La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p> <p>Actuación centrada en la adquisición de un vehículo eléctrico con etiqueta cero capaz de transportar un mínimo de 9 personas sentadas para cumplir con los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conexión intermodal entre los tres núcleos de población y las zonas turísticas, la playa de Meliana, el Palauet Nolla y la Huerta. Ofreciendo en época estival una frecuencia diaria y múltiple a lo largo del día. ▪ Promocionar el acceso a las zonas turísticas con un vehículo del servicio público eléctrico con etiqueta cero.



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L3V-37-25 Fecha entrada: 10-06-2025 11:34 AM	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	P4622200F	Instalación o mejora de carriles bici o cicloviaas (campo de intervención correspondiente a la etiqueta climática 075, de contribución a objetivos climáticos del 100%).	672.447,82	100	672.447,82	desgestionando las zonas de aparcamiento. ▪ Apoyo o refuerzo al transporte de personas entre los distintos núcleos de población de manera que permita el acceso a todos los servicios ofertados en el municipio. La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE. Actuación centrada en fomentar el cambio modal en entornos urbanos y metropolitanos hacia modos de transporte más sostenibles, priorizando la movilidad activa para contribuir así a los objetivos de mejora ambiental y de la salud. Contribuirán también a la consecución de los siguientes objetivos: - Mejorar la calidad del aire y reducir el ruido en los entornos urbanos. - Impulsar la descarbonización de la movilidad urbana a través de las medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras. Atendiendo ya al contexto municipal y su realidad social y física, la actuación conseguirá:



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
L3A-38-25 Fecha entrada: 10-06-25 11:55 PM	AJUNTAMENT DE BENIDORM	P0303100B	Mejora y duplicación de la infraestructura ciclista de la avda. Del Albir para la potenciación del uso turístico de la infraestructura ciclista	200.000,00	100	200.000,00	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilitar el desplazamiento cotidiano mediante bicicleta y VMP en condiciones de seguridad a las personas que, a diario se desplazan a centros docentes y polígonos industriales. - Favorecer la intermodalidad debido a la situación estratégica de los aparcamientos seguros para bicicletas y VMP. - Mejorar la calidad de vida de las personas que habitan Sagunto. <p>La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p> <p>La actuación se centra en la mejora y ampliación del carril bici en la Avenida del Albir para fomentar su uso turístico en Benidorm, se realizaría en la a Avenida del Albir.</p> <p>En atención a la necesaria intervención pública explicada en la memoria técnica, el proyecto propuesto incluye una serie de actuaciones consistentes en la duplicación del carril bici en la mayor parte de la vía creando carriles bici unidireccionales en el sentido de circulación, la reordenación de</p>



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA (€)	OBSERVACIONES
							<p>accesos y mejoras en la infraestructura ciclista, garantizando así una circulación más segura para vehículos, ciclistas y peatones.</p> <p>Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p> <p>Con este expediente se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 3, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado: *En lugar de 200.000€ se le concede 75.102,11€</p>



Programa 4: Actuaciones de mejora del espacio turístico

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA	OBSERVACIONES
L4A-5-25 Fecha entrada: 10-06-25 00:54 AM	AJUNTAMENT DE VILAJOISA	P0313900C	Adecuación accesible del entorno del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Barberes Sud.	299.177,51	100	299.177,51	<p>El proyecto planteado se centra en la adecuación accesible de los entornos del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Barberes Sud a través de varias actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pavimentación de 598,83 m² con adoquín de hormigón prefabricado, generando un recorrido peatonal accesible mediante adaptación de pendientes y encuentros. - Instalación de mobiliario urbano inclusivo: 18 bancos, 14 apoyos isquiáticos accesibles y 8 papeleras. - Instalación de 4 paneles informativos accesibles sobre el yacimiento. - Instalación de 25 farolas LED, 1 farola de gran altura y 12 proyectores de jardín para puntos de interés del yacimiento. - Instalación de 156 metros lineales de vallado para delimitación perimetral y dos cancelas de acceso para vehículos de mantenimiento y emergencias.



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA	OBSERVACIONES
L4C-12-25 Fecha entrada: 10-6-25 1:25 AM	de AYUNTAMIENTO VALL D'ALBA	P1212400D	Puesta en valor del Pozo de la Barona como recurso turístico sostenible	48.887,38	100	48.887,38	<p> Todos los conceptos asociados a la actuación se consideraran subvencionables bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE. </p> <p> Actuación centrada en la recuperación y puesta en valor del entorno del Pozo de la Barona. Este enclave, que cuenta con una fuente, vegetación ornamental y una pasarela de acceso, se encuentra en un estado de deterioro limitante para su uso. Se propone su restauración y modernización </p> <p> La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable que suscribe este documento, el INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE. </p>



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA	OBSERVACIONES
L4V-23-25 Fecha entrada: 10-06-25 09:24 AM	AJUNTAMENT DE LLÍRIA	P4614900A	Instalación de Mupis (Mobiliario Urbano Para Información) digitales y creación de rutas adaptadas en diferentes espacios turísticos de Lliria	83.820,47	100	83.820,47	Actuación centrada, como primera actuación, en la instalación de Mupis (Mobiliario Urbano Para Información) digitales y creación de rutas adaptadas en diferentes espacios turísticos de Lliria y dividida está en dos fase de implantación, una primer que abarcaría la instalación de Mupis (Mobiliarios Urbanos para Información) digitales en espacios turísticos tiene como objetivo proporcionar a los visitantes información útil y accesible sobre los puntos de interés de la zona, horarios, mapas interactivos, eventos locales, entre otros; y una segunda que se orienta a una actuación que va dirigida a la accesibilidad en la interpretación del patrimonio natural del Parque de San Vicente de Lliria a través de una serie de acciones que permitan llegar a todos los públicos, incluyendo a personas con diversidad funcional, a la información a través de gamificación y de equipamientos adaptados. Como segunda actuación planteada, se abordará en el suministro e instalación de 15 tótems turísticos adaptados e inclusivos de 530x1500x40mm con pictogramas de fácil identificación relacionados con la experiencia sensorial, el cual permite a los participantes experimentar la naturaleza



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA	OBSERVACIONES
L4C-27-25 Fecha entrada: 10-06-25 10:31 AM	AJUNTAMENT DE CASTELLÓ DE LA PLANA	P1204000B	Instalación de equipamiento para la homogenización de los elementos de mobiliario urbano del paseo marítimo	358.609,16	83,66%	300.000,00	<p>a través de la vista, el oído, el olfato y el tacto, con actividades que promueven la percepción sensorial. Y en directa relación con el material gráfico de la acción anterior.</p> <p>La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p> <p>Actuación centrada en la instalación de equipamiento para la homogenización de los elementos de mobiliario urbano del paseo marítimo. Se plantea proceder a la instalación de equipamiento que cumpla con los criterios de elegibilidad de la ESTD para la mejora del espacio turístico a través de la instalación de mobiliario homogéneo acorde con las necesidades de la ciudadanía.</p> <p>La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este</p>



N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA	OBSERVACIONES
L4V-32-25 Fecha entrada: 10-06-25 11:54 AM	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	P4622200F	Otras actuaciones subvencionables enmarcadas en el ámbito de actuación del programa 4, conforme a lo dispuesto en el capítulo 6 de la Estrategia	400.000,00	75%	300.000,00	<p>INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p> <p>Siendo que, según las bases reguladoras de la convocatoria, el importe de la posible subvención sufragará hasta el 100% de las actuaciones, sin superar los 300.000 euros, este interesado solo podrá recibir hasta este importe, por lo que no le sería concedido la totalidad de los 358.609,16 euros.</p> <p>Actuación centrada en la recuperación de elementos pertenecientes al patrimonio industrial de la ciudad para su puesta en valor y musealización en un entorno urbano abierto y conectado con la ciudad y la fachada marítima. Potenciación del desarrollo socioeconómico y cultural de la zona. Mejora de la movilidad y la accesibilidad urbana en la zona.</p> <p>La actuación se considera subvencionable bajo el programa solicitado. Por lo que, comprobada y verificada la documentación aportada y subsanada mediante el trámite electrónico pertinente, desde el punto de vista del técnico responsable este</p> <p>INFORME TÉCNICO ES FAVORABLE.</p> <p>Siendo que, según las bases reguladoras de la convocatoria, el importe de la posible subvención sufragará hasta el 100% de las actuaciones, sin superar los</p>

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	N.I.F.	RESUMEN DEL PROYECTO	PPTO (€)	%	AYUDA	OBSERVACIONES
							300.000 euros, este interesado solo podrá recibir hasta este importe, por lo que no le sería concedido la totalidad de los 400.000 euros. Con este expediente se agota el crédito presupuestario asignado al Programa 4, por lo que este expediente deberá concederse por un importe menor del solicitado: *En lugar de 300.000€ se le concede 93.114,64€


 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU


 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO


 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia


 GENERALITAT VALENCIANA


 GVA NEXT
Programa Next Generation de la Comunitat Valenciana


 TURISME
COMUNITAT VALENCIANA



ANEXO III

Relación íntegra de solicitudes

Códigos:

- Requeridos a subsanar (1)
- Desistidos expresamente (2)
- Desistidos tácitamente (3)
- Informados desfavorablemente (4)
- No gestionados por agotamiento de crédito presupuestario (5)
- Informados favorablemente (6)

1.	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	L4C-1-25	10/06/2025	0:21:22	(2)
2.	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	L1C-3-25	10/06/2025	0:30:43	(1)
3.	AYUNTAMIENTO DE ALTURA	L1C-4-25	10/06/2025	0:33:22	(1)
4.	AYUNTAMIENTO DE RAFELGUARAF	L1V-5-25	10/06/2025	0:34:00	(1)
5.	AYUNTAMIENTO DE MELIANA	L3V-1-25	10/06/2025	0:38:53	(2)
6.	AYUNTAMIENTO DE ALTURA	L2C-2-25	10/06/2025	0:39:34	(1)
7.	AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA	L1A-6-25	10/06/2025	0:39:43	(6)
8.	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	L1V-7-25	10/06/2025	0:40:10	(6)
9.	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	L4V-3-25	10/06/2025	0:40:34	(1)
10.	AYUNTAMIENTO DE AGRES	L1A-8-25	10/06/2025	0:40:38	(3)
11.	AYUNTAMIENTO DE VINARÓS	L3C-2-25	10/06/2025	0:43:40	(1)
12.	AYUNTAMIENTO DE ALTURA	L3C-3-25	10/06/2025	0:44:15	(1)
13.	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	L1C-9-25	10/06/2025	0:44:39	(1)
14.	AYUNTAMIENTO DE SUMACÀRCER	L2V-3-25	10/06/2025	0:45:27	(6)
15.	AYUNTAMIENTO DE PALANQUES	L1C-10-25	10/06/2025	0:46:28	(4)
16.	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA	L2A-4-25	10/06/2025	0:46:53	(1)
17.	AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	L2C-5-25	10/06/2025	0:47:31	(1)



18.	AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L3A-4-25	10/06/2025	0:48:27	(3)
19.	AYUNTAMIENTO DE CARRÍCOLA	L1V-11-25	10/06/2025	0:53:15	(1)
20.	AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L1A-12-25	10/06/2025	0:53:55	(1)
21.	AYUNTAMIENTO DE SUMACÀRCER	L3V-5-25	10/06/2025	0:54:40	(1)
22.	AYUNTAMIENTO DE ALTURA	L4C-4-25	10/06/2025	0:54:57	(1)
23.	AYUNTAMIENTO DE LA VILA JOIOSA	L4A-5-25	10/06/2025	0:54:59	(6)
24.	MANCOMUNIDAD COMARCAL DE LA MARINA ALTA	L3A-6-25	10/06/2025	0:57:25	(1)



25.	AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALBA	L3C-7-25	10/06/2025	0:58:12	(6)
26.	AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	L3V-8-25	10/06/2025	0:59:12	(1)
27.	AYUNTAMIENTO DE MELIANA	L2V-6-25	10/06/2025	1:01:22	(2)
28.	AYUNTAMIENTO DE VILLARGORDO DEL CABRIEL	L4V-6-25	10/06/2025	1:02:22	(1)
29.	AYUNTAMIENTO DE SUMACÀRCER	L4V-7-25	10/06/2025	1:03:26	(1)
30.	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	L2V-7-25	10/06/2025	1:03:46	(1)
31.	AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT	L1V-13-25	10/06/2025	1:06:01	(1)
32.	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA	L3A-9-25	10/06/2025	1:06:43	(1)
33.	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARENOSO	L3C-10-25	10/06/2025	1:07:14	(1)
34.	AYUNTAMIENTO DE TIRIG	L3C-11-25	10/06/2025	1:10:19	(1)
35.	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	L1V-14-25	10/06/2025	1:10:20	(6)
36.	AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT	L4V-8-25	10/06/2025	1:10:39	(1)
37.	AYUNTAMIENTO DE SUMACÀRCER	L1V-15-25	10/06/2025	1:10:45	(2)
38.	AYUNTAMIENTO DE AGRES	L2A-8-25	10/06/2025	1:13:36	(6)
39.	AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA	L4V-9-25	10/06/2025	1:13:56	(1)
40.	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	L4V-10-25	10/06/2025	1:14:25	(3)
41.	AYUNTAMIENTO DE SUMACÀRCER	L1V-1-25	10/06/2025	1:17:28	(1)
42.	AYUNTAMIENTO DE XILXES	L1C-16-25	10/06/2025	1:19:09	(1)
43.	AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA	L4A-11-25	10/06/2025	1:22:31	(4)
44.	AYUNTAMIENTO DE ZORITA DEL MAESTRAZGO	L1C-17-25	10/06/2025	1:23:12	(1)
45.	AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALBA	L4C-12-25	10/06/2025	1:25:12	(6)
46.	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	L3V-12-25	10/06/2025	1:25:54	(1)
47.	AYUNTAMIENTO DE POBLA DEL DUC	L3V-13-25	10/06/2025	1:30:11	(6)
48.	AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB	L1V-18-25	10/06/2025	1:31:32	(1)



49.	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	L3V-14-25	10/06/2025	1:32:21	(6)
50.	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARENOSO	L4C-13-25	10/06/2025	1:34:51	(1)
51.	AYUNTAMIENTO DE POTRIES	L1V-19-25	10/06/2025	1:38:41	(1)
52.	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	L4C-14-25	10/06/2025	1:44:11	(1)
53.	AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	L4V-15-25	10/06/2025	1:44:28	(4)
54.	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORO	L2C-9-25	10/06/2025	1:48:38	(6)
55.	AYUNTAMIENTO DE PUÇOL	L4V-16-25	10/06/2025	1:50:33	(1)
56.	AYUNTAMIENTO DE POTRIES	L3V-15-25	10/06/2025	1:52:34	(1)
57.	AYUNTAMIENTO DE MORELLA	L3C-16-25	10/06/2025	1:52:41	(1)
58.	AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ	L4C-17-25	10/06/2025	1:52:48	(1)
59.	AYUNTAMIENTO DE ROTGLA I CORBERA	L1V-20-25	10/06/2025	1:56:45	(1)
60.	AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALBA	L1C-21-25	10/06/2025	1:58:42	(6)
61.	AYUNTAMIENTO DE PUÇOL	L1V-22-25	10/06/2025	1:58:57	(1)
62.	AYUNTAMIENTO DE POBLA DEL DUC	L1V-23-25	10/06/2025	1:59:20	(6)
63.	AYUNTAMIENTO DE ZORITA DEL MAESTRAZGO	L3C-17-25	10/06/2025	2:05:22	(1)
64.	AYUNTAMIENTO DE PUÇOL	L3V-18-25	10/06/2025	2:11:16	(1)
65.	AYUNTAMIENTO DE ARGELITA	L4C-18-25	10/06/2025	2:11:20	(1)
66.	MANCOMUNIDAD RIO MIJARES	L3C-19-25	10/06/2025	2:26:19	(1)
67.	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE MORO	L3C-20-25	10/06/2025	2:30:16	(6)
68.	AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALBA	L2C-10-25	10/06/2025	2:39:37	(6)
69.	AYUNTAMIENTO DE VIVER	L1C-24-25	10/06/2025	2:46:07	(1)
70.	AYUNTAMIENTO DE VALLAT	L1C-25-25	10/06/2025	2:58:47	(1)
71.	AYUNTAMIENTO DE VIVER	L4C-19-25	10/06/2025	2:59:36	(1)
72.	AYUNTAMIENTO DE ASPE	L1A-26-25	10/06/2025	3:12:45	(6)
73.	AYUNTAMIENTO DE LA	L3C-21-25	10/06/2025	7:35:37	(1)



	MATA				
74.	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT	L1A-27-25	10/06/2025	7:38:23	(1)
75.	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT	L2A-11-25	10/06/2025	8:00:26	(1)
76.	AYUNTAMIENTO DE ONIL	L4A-20-25	10/06/2025	8:04:44	(1)
77.	AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT	L3A-22-25	10/06/2025	8:10:12	(1)
78.	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE RUGAT	L4V-21-25	10/06/2025	8:23:58	(1)
79.	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	L1A-28-25	10/06/2025	8:27:57	(5)
80.	AYUNTAMIENTO DE GELDO	L1C-29-25	10/06/2025	8:33:35	(1)
81.	AYUNTAMIENTO DE ONIL	L2A-12-25	10/06/2025	8:34:25	(1)
82.	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	L3A-23-25	10/06/2025	8:46:00	(6)
83.	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	L1A-30-25	10/06/2025	8:50:21	(3)
84.	AYUNTAMIENTO DE AGOST	L1A-31-25	10/06/2025	8:52:42	(1)
85.	MANCOMUNIDAD DE LA CANAL DE NAVARRES	L2V-13-25	10/06/2025	8:57:08	(1)
86.	AYUNTAMIENTO DE CARLET	L1V-32-25	10/06/2025	8:59:01	(1)
87.	AYUNTAMIENTO DE BELLÚS	L1V-33-25	10/06/2025	9:00:54	(1)
88.	MANCOMUNIDAD DE LA CANAL DE NAVARRES	L4V-22-25	10/06/2025	9:02:18	(1)
89.	AYUNTAMIENTO DE GELDO	L1C-34-25	10/06/2025	9:04:52	(3)
90.	AYUNTAMIENTO DE CHÓVAR	L1C-35-25	10/06/2025	9:09:42	(4)
91.	AYUNTAMIENTO DEL POBLE NOU DE BENITATXELL	L2A-14-25	10/06/2025	9:13:16	(4)
92.	AYUNTAMIENTO DE ONIL	L1A-36-25	10/06/2025	9:13:56	(1)
93.	AYUNTAMIENTO DE OLOCAU	L1V-37-25	10/06/2025	9:22:56	(1)
94.	AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	L4V-23-25	10/06/2025	9:24:00	(6)
95.	AYUNTAMIENTO DE BENAFER	L1C-38-25	10/06/2025	9:28:48	(1)
96.	AYUNTAMIENTO DE OLOCAU	L3V-24-25	10/06/2025	9:33:36	(4)
97.	AYUNTAMIENTO DE TORÁS	L1C-39-25	10/06/2025	9:40:43	(1)



98.	AYUNTAMIENTO DE CINCTORRES	L3C-25-25	10/06/2025	9:40:50	(1)
99.	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	L1A-40-25	10/06/2025	9:41:00	(3)
100.	AYUNTAMIENTO DE LA FONT DE LA FIGUERA	L4V-24-25	10/06/2025	9:42:35	(1)
101.	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	L3A-26-25	10/06/2025	9:43:44	(3)
102.	AYUNTAMIENTO DE TORÁS	L2C-15-25	10/06/2025	9:45:29	(1)
103.	AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	L3V-27-25	10/06/2025	9:45:36	(6)
104.	AYUNTAMIENTO DE CHELVA	L1V-41-25	10/06/2025	9:48:25	(1)
105.	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	L4A-25-25	10/06/2025	9:48:28	(1)
106.	AYUNTAMIENTO DE MONTAVERNER	L1V-42-25	10/06/2025	9:51:49	(1)
107.	AYUNTAMIENTO DE MONTAN	L1C-43-25	10/06/2025	9:54:54	(1)
108.	AYUNTAMIENTO DE PILES	L3V-28-25	10/06/2025	9:55:02	(1)
109.	AYUNTAMIENTO BENAGÉBER	L1V-44-25	10/06/2025	9:55:11	(1)



110.	AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	L1V-45-25	10/06/2025	10:03:48	(5)
111.	AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	L1C-46-25	10/06/2025	10:03:54	(1)
112.	AYUNTAMIENTO DE MELIANA	L3V-29-25	10/06/2025	10:06:58	(6)
113.	AYUNTAMIENTO DE MIRAMAR	L3V-30-25	10/06/2025	10:08:23	(1)
114.	AYUNTAMIENTO DE CULLA	L3C-31-25	10/06/2025	10:09:56	(1)
115.	AYUNTAMIENTO DE CULLA	L4C-26-25	10/06/2025	10:13:37	(1)
116.	AYUNTAMIENTO DE OLIVA	L3V-32-25	10/06/2025	10:13:52	(1)
117.	AYUNTAMIENTO DE ONIL	L3A-33-25	10/06/2025	10:18:01	(1)
118.	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA DE LA COSTERA	L1V-47-25	10/06/2025	10:21:57	(1)
119.	AYUNTAMIENTO DE MONTAN	L3C-34-25	10/06/2025	10:22:40	(1)
120.	AYUNTAMIENTO DE LLIRIA	L2V-16-25	10/06/2025	10:31:12	(6)
121.	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	L4C-27-25	10/06/2025	10:31:18	(6)
122.	AYUNTAMIENTO DE BELLÚS	L1V-48-25	10/06/2025	10:31:52	(3)
123.	AYUNTAMIENTO DE PALMERA	L1V-49-25	10/06/2025	10:31:55	(1)
124.	AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	L1C-50-25	10/06/2025	10:42:57	(1)
125.	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	L2A-17-25	10/06/2025	10:45:47	(4)
126.	AYUNTAMIENTO DE ENOVA	L1V-51-25	10/06/2025	10:48:52	(1)
127.	AYUNTAMIENTO DE ENOVA	L2V-18-25	10/06/2025	10:51:56	(1)
128.	AYUNTAMIENTO DE PILES	L4V-28-25	10/06/2025	10:54:22	(1)
129.	AYUNTAMIENTO DE ENOVA	L3V-35-25	10/06/2025	10:54:42	(1)
130.	AYUNTAMIENTO DE BELLÚS	L1V-52-25	10/06/2025	10:55:20	(3)
131.	AYUNTAMIENTO DE ENOVA	L4V-29-25	10/06/2025	10:57:28	(1)
132.	AYUNTAMIENTO DE MIRAMAR	L1V-53-25	10/06/2025	11:02:48	(1)
133.	AYUNTAMIENTO DE	L1C-54-25	10/06/2025	11:09:45	(1)



	MONTANEJOS				
134.	AYUNTAMIENTO DE CÀLIG	L1C-55-25	10/06/2025	11:10:08	(1)
135.	AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS	L4C-30-25	10/06/2025	11:17:36	(4)



136.	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DE LA SAFOR	L3V-36-25	10/06/2025	11:20:56	(1)
137.	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	L3V-37-25	10/06/2025	11:34:33	(6)
138.	AYUNTAMIENTO DE CHELVA	L2V-19-25	10/06/2025	11:41:10	(1)
139.	AYUNTAMIENTO DE MELIANA	L2V-20-25	10/06/2025	11:43:36	(4)
140.	AYUNTAMIENTO DE JAVEA	L4A-31-25	10/06/2025	11:46:40	(1)
141.	AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO	L4V-32-25	10/06/2025	11:54:06	(6)
142.	AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	L1A-56-25	10/06/2025	11:55:03	(1)
143.	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	L3A-38-25	10/06/2025	11:55:10	(6)
144.	AYUNTAMIENTO DE TITAGUAS	L4V-33-25	10/06/2025	11:58:49	(1)
145.	AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA	L3A-39-25	10/06/2025	12:01:17	(1)
146.	AYUNTAMIENTO DE JAVEA	L1A-57-25	10/06/2025	12:12:34	(1)
147.	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	L1A-58-25	10/06/2025	12:29:58	(5)
148.	AYUNTAMIENTO DE JÉRICA	L1C-59-25	10/06/2025	12:30:57	(5)
149.	AYUNTAMIENTO DEL VERGER	L4A-34-25	10/06/2025	12:31:58	(1)
150.	AYUNTAMIENTO DE CHELVA	L4V-35-25	10/06/2025	12:42:21	(1)
151.	AYUNTAMIENTO DE CASTALLA	L3A-40-25	10/06/2025	12:42:35	(1)
152.	AYUNTAMIENTO DE CHELVA	L3V-41-25	10/06/2025	12:46:28	(1)
153.	AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	L2C-21-25	10/06/2025	13:01:54	(1)
154.	AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA	L1V-60-25	10/06/2025	13:06:53	(1)
155.	AYUNTAMIENTO DE CATRAL	L2A-22-25	10/06/2025	13:11:02	(1)
156.	AYUNTAMIENTO DE DAIMUS	L1V-61-25	10/06/2025	13:15:11	(1)



157.	AYUNTAMIENTO DE TITAGUAS	L3V-42-25	10/06/2025	13:17:46	(1)
158.	AYUNTAMIENTO DE ANNA	L1V-62-25	10/06/2025	13:19:39	(4)
159.	AYUNTAMIENTO DE RELLEU	L1A-63-25	10/06/2025	13:28:06	(1)
160.	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT	L3C-43-25	10/06/2025	13:32:43	(1)
161.	AYUNTAMIENTO DE BETERA	L2V-23-25	10/06/2025	13:32:55	(1)
162.	AYUNTAMIENTO DE BETERA	L3V-44-25	10/06/2025	13:37:06	(1)
163.	AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS	L4V-36-25	10/06/2025	13:39:40	(1)
164.	AYUNTAMIENTO DE BETERA	L4V-37-25	10/06/2025	13:40:20	(1)
165.	AYUNTAMIENTO DE DAIMUS	L3V-45-25	10/06/2025	13:42:24	(1)
166.	AYUNTAMIENTO DE PINOSO	L4A-38-25	10/06/2025	13:43:40	(4)
167.	AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	L2A-24-25	10/06/2025	13:49:11	(1)
168.	AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	L2C-25-25	10/06/2025	13:51:51	(1)
169.	AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	L4C-39-25	10/06/2025	13:57:14	(1)
170.	AYUNTAMIENTO DE RELLEU	L2A-26-25	10/06/2025	13:58:26	(1)
171.	AYUNTAMIENTO DE ARAÑUEL	L2C-27-25	10/06/2025	14:09:12	(1)
172.	AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	L4C-40-25	10/06/2025	14:12:03	(1)
173.	AYUNTAMIENTO DE RAFAL	L1A-64-25	10/06/2025	14:14:43	(1)
174.	AYUNTAMIENTO DE BENICARLO	L3C-46-25	10/06/2025	14:16:26	(4)
175.	AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	L3C-47-25	10/06/2025	14:32:22	(1)
176.	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	L4A-41-25	10/06/2025	14:36:59	(5)
177.	AYUNTAMIENTO DE RELLEU	L3A-48-25	10/06/2025	14:42:05	(1)
178.	AYUNTAMIENTO DE VILLALONGA	L3V-49-25	10/06/2025	14:50:55	(1)
179.	AYUNTAMIENTO DE UTIEL	L1V-65-25	10/06/2025	14:55:23	(1)
180.	AYUNTAMIENTO DE RELLEU	L4A-42-25	10/06/2025	15:13:23	(1)
181.	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL CID	L1C-66-25	10/06/2025	15:22:49	(1)



182.	AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	L1C-67-25	10/06/2025	15:33:11	(1)
183.	AYUNTAMIENTO DE MOIXENT	L4V-43-25	10/06/2025	15:38:59	(1)
184.	AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	L2C-28-25	10/06/2025	15:56:02	(6)
185.	AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	L3C-50-25	10/06/2025	16:01:28	(5)
186.	AYUNTAMIENTO DE ORBA	L4A-44-25	10/06/2025	16:14:45	(5)
187.	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL CID	L4C-45-25	10/06/2025	16:22:50	(5)
188.	AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	L4C-46-25	10/06/2025	16:47:11	(5)
189.	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL CID	L3C-51-25	10/06/2025	16:52:18	(5)
190.	AYUNTAMIENTO DE NULES	L2C-29-25	10/06/2025	16:53:36	(5)
191.	AYUNTAMIENTO DE NULES	L3C-52-25	10/06/2025	17:01:37	(5)
192.	AYUNTAMIENTO DE NULES	L4C-47-25	10/06/2025	17:08:11	(5)
193.	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL CID	L2C-30-25	10/06/2025	18:10:07	(5)
194.	AYUNTAMIENTO VILAR DE CANES	L1C-68-25	10/06/2025	18:24:35	(5)
195.	AYUNTAMIENTO DE ALFÀS DEL PI	L1A-69-25	10/06/2025	18:24:50	(5)
196.	AYUNTAMIENTO DE ALFÀS DEL PI	L3A-53-25	10/06/2025	18:39:55	(5)
197.	AYUNTAMIENTO DE ADEMUZ	L3V-54-25	10/06/2025	19:50:04	(5)
198.	AYUNTAMIENTO DE ALFÀS DEL PI	L2A-31-25	10/06/2025	19:58:07	(5)
199.	AYUNTAMIENTO DE ALFÀS DEL PI	L4A-48-25	10/06/2025	20:25:45	(5)
200.	AYUNTAMIENTO DE LES COVES DE VINROMA	L4C-49-25	11/06/2025	9:08:39	(5)
201.	AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA	L2C-1-25	11/06/2025	9:34:25	(5)
202.	MANCOMUNIDAD DEL CARRAIXET	L4V-50-25	11/06/2025	9:38:50	(5)
203.	AYUNTAMIENTO DE CABANES	L2C-32-25	11/06/2025	9:40:11	(5)
204.	AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALMONACID	L1C-2-25	11/06/2025	9:53:05	(5)
205.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RINCON DE ADEMUZ	L2V-33-25	11/06/2025	9:56:25	(5)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GENERALITAT
VALENCIANA



Fondos Next Generation
en la Comunitat Valenciana



TURISME
COMUNITAT VALENCIANA

206.	AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALMONACID	L4C-2-25	11/06/2025	9:57:06	(5)
207.	AYUNTAMIENTO DE CABANES	L3C-55-25	11/06/2025	9:57:34	(5)
208.	AYUNTAMIENTO DE BENISSA	L2A-34-25	11/06/2025	10:05:10	(5)
209.	AYUNTAMIENTO DE BENISSA	L3A-56-25	11/06/2025	10:11:25	(5)
210.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RINCON DE ADEMUZ	L3V-57-25	11/06/2025	10:31:41	(5)
211.	AYUNTAMIENTO DE CALIG	L4C-51-25	11/06/2025	10:32:29	(5)
212.	AYUNTAMIENTO DE ALFARRASI	L1V-70-25	11/06/2025	10:32:58	(5)
213.	AYUNTAMIENTO DE BENICOLET	L2V-35-25	11/06/2025	10:58:37	(5)
214.	AYUNTAMIENTO DE CABANES	L4C-52-25	11/06/2025	11:07:25	(5)
215.	AYUNTAMIENTO DE LES COVES DE VINROMA	L3C-58-25	11/06/2025	11:09:45	(5)
216.	AYUNTAMIENTO MUTXAMEL	L2A-36-25	11/06/2025	12:00:03	(5)
217.	AYUNTAMIENTO DE ADOR	L1V-71-25	11/06/2025	12:58:47	(5)
218.	AYUNTAMIENTO DE LES COVES DE VINROMA	L2C-37-25	11/06/2025	13:45:36	(5)
219.	AYUNTAMIENTO DE LLUTXENT	L4V-53-25	11/06/2025	13:46:35	(5)
220.	AYUNTAMIENTO DE CARLET	L4V-54-25	11/06/2025	13:58:32	(5)
221.	AYUNTAMIENTO DE MATET	L1C-72-25	11/06/2025	14:04:27	(5)
222.	AYUNTAMIENTO DE TORREBLANCA	L2C-38-25	11/06/2025	14:06:24	(5)
223.	AYUNTAMIENTO DE BUÑOL	L1V-73-25	11/06/2025	14:28:48	(5)
224.	AYUNTAMIENTO DE BUÑOL	L4V-55-25	11/06/2025	14:32:22	(5)
225.	AYUNTAMIENTO DE LA SALZADELLA	L4C-56-25	11/06/2025	14:37:04	(5)
226.	AYUNTAMIENTO DE SONEJA	L4C-57-25	11/06/2025	14:39:26	(5)
227.	MANCOMUNIDAD DEL ALTO TURIA	L2V-39-25	11/06/2025	14:42:35	(5)
228.	MANCOMUNIDAD DEL ALTO TURIA	L3V-59-25	11/06/2025	14:50:49	(5)
229.	AYUNTAMIENTO DE	L4V-58-	11/06/2025	15:05:04	(5)



	MANCOMUNIDAD DEL ALTO TURIA	25			
230.	AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DE LA SAFOR	L4V-59-25	12/06/2025	9:19:11	(5)
231.	AYUNTAMIENTO DE JALANCE	L3V-60-25	12/06/2025	10:01:48	(5)
232.	AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB	L3V-61-25	12/06/2025	11:25:30	(5)
233.	AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO	L4A-60-25	12/06/2025	11:38:15	(5)



234.	AYUNTAMIENTO DE ADEMUZ	L4V-61-25	12/06/2025	11:50:41	(5)
235.	AYUNTAMIENTO DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA	L1V-74-25	12/06/2025	11:55:54	(5)
236.	AYUNTAMIENTO DE XERT	L2C-40-25	12/06/2025	11:59:39	(5)
237.	AYUNTAMIENTO DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA	L4V-62-25	12/06/2025	12:14:01	(5)
238.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAFOR	L3V-62-25	12/06/2025	12:18:23	(5)
239.	AYUNTAMIENTO CASTELLO RUGAT	L1V-75-25	12/06/2025	12:30:36	(5)
240.	AYUNTAMIENTO DE BARX	L1V-76-25	12/06/2025	13:19:54	(5)
241.	AYUNTAMIENTO DE ALTEA	L1A-77-25	12/06/2025	13:25:10	(5)
242.	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AYODAR	L3C-63-25	12/06/2025	13:37:35	(5)
243.	AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT	L1V-78-25	12/06/2025	13:58:20	(5)
244.	AYUNTAMIENTO DE ONTENIENTE	L2V-41-25	12/06/2025	14:17:45	(5)
245.	AYUNTAMIENTO DE ONTENIENTE	L3V-64-25	12/06/2025	14:24:20	(5)
246.	AYUNTAMIENTO DE ONTENIENTE	L4V-63-25	12/06/2025	14:36:54	(5)
247.	AYUNTAMIENTO DE ENGUERA	L1V-79-25	12/06/2025	14:45:46	(5)
248.	AYUNTAMIENTO DE ALFARA DEL PATRIARCA	L1V-80-25	12/06/2025	14:54:08	(5)
249.	AYUNTAMIENTO DE ALTEA	L4A-64-25	13/06/2025	8:51:59	(5)
250.	AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DE ALCOLEA	L2C-42-25	13/06/2025	10:55:24	(5)
251.	AYUNTAMIENTO DEL PALOMAR	L4V-65-25	13/06/2025	11:00:15	(5)
252.	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE ARENOSO	L1C-81-25	13/06/2025	11:28:19	(5)
253.	AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DE ALCOLEA	L3C-65-25	13/06/2025	11:57:40	(5)
254.	AYUNTAMIENTO DE ROTOVA	L4V-66-25	13/06/2025	12:50:58	(5)
255.	AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE	L2V-43-25	13/06/2025	13:56:16	(5)



256.	AYUNTAMIENTO DE AGOST	L4A-67-25	13/06/2025	14:15:09	(5)
257.	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	L1V-82-25	13/06/2025	14:30:35	(5)
258.	AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM	L3C-66-25	13/06/2025	15:14:26	(5)
259.	AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE	L3V-67-25	13/06/2025	15:41:42	(5)
260.	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	L3V-68-25	13/06/2025	15:55:34	(5)
261.	AYUNTAMIENTO DE GANDIA	L4V-68-25	13/06/2025	15:59:51	(5)
262.	AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM	L4C-69-25	13/06/2025	16:14:29	(5)
263.	AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE	L4V-70-25	13/06/2025	16:23:33	(5)
264.	AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM	L1C-83-25	13/06/2025	17:29:37	(5)
265.	AYUNTAMIENTO DE AYORA	L3V-69-25	13/06/2025	19:49:01	(5)
266.	AYUNTAMIENTO DE VILLALONGA	L4V-71-25	16/06/2025	9:30:55	(5)
267.	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS	L1A-84-25	16/06/2025	11:39:39	(5)
268.	AYUNTAMIENTO DE MISLATA	L1V-85-25	16/06/2025	12:40:51	(5)
269.	AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ	L1A-86-25	16/06/2025	12:48:51	(5)
270.	AYUNTAMIENTO DE BENICARLO	L1C-87-25	16/06/2025	13:00:30	(5)
271.	AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE DOMENEC	L2C-44-25	16/06/2025	14:49:23	(5)
272.	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA	L3V-70-25	16/06/2025	15:08:22	(5)
273.	AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE DOMENEC	L3C-71-25	17/06/2025	11:07:31	(5)
274.	AYUNTAMIENTO DE VALLADA	L4V-72-25	17/06/2025	12:14:57	(5)
275.	AYUNTAMIENTO DE CASTELLNOVO	L4C-73-25	17/06/2025	14:15:49	(5)
276.	AYUNTAMIENTO DE ALBOCASSER	L1C-88-25	17/06/2025	14:21:47	(5)
277.	AYUNTAMIENTO DE RIOLA	L4V-74-25	17/06/2025	15:10:54	(5)
278.	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	L1A-89-25	18/06/2025	9:26:57	(5)
279.	AYUNTAMIENTO DE	L2A-45-	18/06/2025	9:33:00	(5)



	MONOVAR	25			
280.	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	L3A-72-25	18/06/2025	9:37:12	(5)
281.	AYUNTAMIENTO DE MONOVAR	L4A-75-25	18/06/2025	9:40:55	(5)



282.	AYUNTAMIENTO DE XALO	L1A-90-25	18/06/2025	12:30:56	(5)
283.	AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA	L1A-91-25	18/06/2025	13:20:07	(5)
284.	AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA	L3A-73-25	18/06/2025	13:23:27	(5)
285.	AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA	L4A-76-25	18/06/2025	13:26:29	(5)
286.	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE ALACANT	L3A-74-25	18/06/2025	14:20:54	(5)
287.	AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE ALACANT	L1A-92-25	18/06/2025	19:11:07	(5)
288.	AYUNTAMIENTO DE CANALS	L4V-77-25	19/06/2025	11:01:07	(5)
289.	AYUNTAMIENTO DE PARCENT	L1A-93-25	19/06/2025	15:04:20	(5)
290.	AYUNTAMIENTO DE PARCENT	L2A-46-25	19/06/2025	15:23:57	(5)
291.	AYUNTAMIENTO DE PARCENT	L3A-75-25	19/06/2025	15:51:06	(5)
292.	AYUNTAMIENTO DE PARCENT	L4A-78-25	19/06/2025	16:09:17	(5)
293.	AYUNTAMIENTO DE GAIBIEL	L3C-76-25	19/06/2025	16:38:18	(5)
294.	AYUNTAMIENTO DE POLOP	L1A-94-25	20/06/2025	9:39:44	(5)
295.	AYUNTAMIENTO DE ALPUENTE	L2V-47-25	20/06/2025	12:38:59	(5)
296.	AYUNTAMIENTO DE ESLIDA	L1C-95-25	20/06/2025	14:27:07	(5)
297.	AYUNTAMIENTO DE ALCORA	L4C-80-25	20/06/2025	14:27:56	(5)
298.	AYUNTAMIENTO DE LORCHA	L4A-81-25	21/06/2025	11:12:14	(5)
299.	AYUNTAMIENTO DE POLOP	L4A-82-25	23/06/2025	8:21:59	(5)
300.	AYUNTAMIENTO DE POLOP	L2A-48-25	23/06/2025	8:26:49	(5)
301.	ENTIDAD LOCAL MENOR EL PERELLO	L1V-96-25	23/06/2025	11:20:46	(5)
302.	ENTIDAD LOCAL MENOR EL PERELLO	L3V-77-25	23/06/2025	11:47:13	(5)
303.	AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL	L4A-83-25	23/06/2025	12:03:30	(5)
304.	ENTIDAD LOCAL MENOR EL PERELLO	L4V-84-25	23/06/2025	12:06:42	(5)
305.	AYUNTAMIENTO DE PEGO	L1A-97-25	23/06/2025	14:00:12	(5)



306.	AYUNTAMIENTO DE PEGO	L2A-49-25	23/06/2025	15:06:31	(5)
307.	AYUNTAMIENTO DE ALPUENTE	L4V-79-25	23/06/2025	15:27:43	(5)
308.	AYUNTAMIENTO DE PEGO	L3A-78-25	23/06/2025	15:27:54	(5)
309.	AYUNTAMIENTO DE PEGO	L4A-85-25	23/06/2025	15:46:47	(5)
310.	AYUNTAMIENTO DE COX	L1A-98-25	23/06/2025	16:27:27	(5)
311.	AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE VEO	L4C-86-25	23/06/2025	17:33:54	(5)
312.	AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG	L4A-87-25	24/06/2025	11:59:26	(5)
313.	AYUNTAMIENTO DE PINA DE MONTALGRAO	L1C-99-25	24/06/2025	13:29:30	(5)
314.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VALL DE ALBAIDA	L4V-88-25	25/06/2025	10:56:58	(5)
315.	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ARENOSO	L4C-89-25	25/06/2025	12:06:42	(5)
316.	AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY	L3A-79-25	25/06/2025	13:55:58	(5)
317.	AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA DEL RIO	L2C-50-25	25/06/2025	14:09:56	(5)
318.	AYUNTAMIENTO DE VILLAHERMOSA DEL RIO	L3C-80-25	25/06/2025	14:24:14	(5)
319.	AYUNTAMIENTO DE AGULLENT	L3V-81-25	25/06/2025	14:53:41	(5)
320.	AYUNTAMIENTO DE ALMENARA	L4C-90-25	26/06/2025	8:43:26	(5)
321.	AYUNTAMIENTO DE AGULLENT	L1V-100-25	26/06/2025	13:15:25	(5)
322.	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA	L1A-101-25	26/06/2025	13:31:06	(5)
323.	AYUNTAMIENTO DE ESLIDA	L4C-91-25	26/06/2025	13:50:42	(5)
324.	AYUNTAMIENTO DE AGULLENT	L4V-92-25	26/06/2025	14:44:17	(5)
325.	AYUNTAMIENTO DE AGULLENT	L2V-51-25	26/06/2025	15:41:43	(5)
326.	AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	L1A-102-25	27/06/2025	8:43:49	(5)
327.	AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	L2A-52-25	27/06/2025	8:50:07	(5)
328.	AYUNTAMIENTO DE	L3A-82-	27/06/2025	9:45:47	(5)



	BIGASTRO	25			
329.	AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO	L4A-93-25	27/06/2025	9:52:26	(5)
330.	AYUNTAMIENTO DE BARXETA	L1V-103-25	27/06/2025	10:25:40	(5)
331.	AYUNTAMIENTO DE BARXETA	L2V-53-25	27/06/2025	10:33:45	(5)



332.	AYUNTAMIENTO DE BARXETA	L3V-83-25	27/06/2025	10:43:28	(5)
333.	AYUNTAMIENTO DE BARXETA	L4V-94-25	27/06/2025	10:48:34	(5)
334.	AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA	L1V-104-25	27/06/2025	12:25:25	(5)
335.	AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA	L3V-84-25	27/06/2025	12:45:11	(5)
336.	AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA	L4V-95-25	27/06/2025	13:00:00	(5)
337.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA COSTERA-CANAL	L3V-85-25	27/06/2025	14:07:54	(5)
338.	AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT	L1V-105-25	27/06/2025	14:44:56	(5)
339.	AYUNTAMIENTO DE CANALS	L2V-54-25	27/06/2025	14:53:13	(5)
340.	AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT	L2V-55-25	27/06/2025	15:00:12	(5)
341.	AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL	L4C-96-25	28/06/2025	10:48:57	(5)
342.	AYUNTAMIENTO DE TOGA	L1C-106-25	30/06/2025	8:04:04	(5)
343.	AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT	L3V-86-25	30/06/2025	9:00:27	(5)
344.	AYUNTAMIENTO DE VILAMARXANT	L4V-97-25	30/06/2025	9:09:31	(5)
345.	AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY	L4A-98-25	30/06/2025	11:36:47	(5)
346.	AYUNTAMIENTO DE ARTANA	L1C-107-25	30/06/2025	13:52:44	(5)
347.	AYUNTAMIENTO DE AIN	L3C-87-25	30/06/2025	15:17:38	(5)
348.	AYUNTAMIENTO DE CULLERA	L1V-108-25	30/06/2025	16:17:51	(5)
349.	AYUNTAMIENTO DE FORTLAENY	L1V-109-25	30/06/2025	16:50:53	(5)
350.	AYUNTAMIENTO DE CULLERA	L2V-56-25	30/06/2025	17:22:14	(5)
351.	AYUNTAMIENTO DE CULLERA	L3V-88-25	30/06/2025	17:28:59	(5)
352.	AYUNTAMIENTO DE CULLERA	L4V-99-25	30/06/2025	17:40:15	(5)
353.	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA	L3A-89-25	01/07/2025	12:08:24	(5)
354.	AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDA	L4V-100-25	02/07/2025	11:31:01	(5)
355.	AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL	L1C-110-25	04/07/2025	14:11:41	(5)
356.	AJUNTAMENT DE	L1C-111-	11/07/2025	14:31:01	(5)



	FORCALL	25			
357.	AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL	L2C-57-25	11/07/2025	17:46:13	(5)
358.	AYUNTAMIENTO DE RIBESALBES	L1C-112-25	17/07/2025	12:50:24	(5)
359.	AYUNTAMIENTO DE BENEJUZAR	L1A-113-25	18/07/2025	11:14:55	(5)
360.	AYUNTAMIENTO DE ELCHE	L1A-114-25	25/07/2025	8:59:04	(5)
361.	AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE LAGUAR	L3A-90-25	29/07/2025	10:19:43	(5)
362.	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	L3A-91-25	31/07/2025	12:07:41	(5)
363.	AJUNTAMENT DE LA FONT DE CARROS	L4V-101-25	05/08/2025	18:35:52	(5)
364.	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	L2A-58-25	07/08/2025	11:26:49	(5)
365.	AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L4A-102-25	21/08/2025	8:54:05	(5)
366.	AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	L1A-115-25	16/09/2025	10:18:39	(5)
367.	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE VILLAMALEFA	L1C-116-25	02/10/2025	12:52:21	(5)
368.	AYUNTAMIENTO DE SEGORBE	L1C-117-25	29/10/2025	12:19:09	(5)
369.	AYUNTAMIENTO DE OLLERIA	L4V-103-25	13/11/2025	8:14:08	(5)